

Oficio: U.A.I.P. 0234/2020
Asunto: Se remite respuesta
Guanajuato, Gto; a 21 de Enero de 2020

C. Dinesse Espinoza
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **00154320**, el día **17 enero del año 2020**, misma que a la letra dice:

- *“Bue día reciban un cordial saludo y mis mejores deseos para este 2020. El motivo de mi escrito es para saber lo siguiente: ¿cuál fue el fundamento legal utilizado para delegar las funciones del secretario del ayuntamiento Héctor Enrique Corona León a Michel Santibáñez, en la seccion ordinaria número 22 del 18 de septiembre del 2019”.*

Se remite copia simple del siguiente: **Oficio: DG/48/2020**, suscrito por el **Lic. Noé Soto Arias, Enlace de Transparencia de la Secretaria de Ayuntamiento**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente.

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

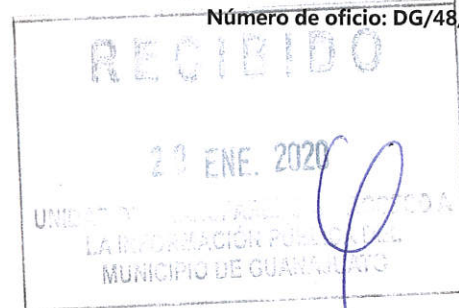
**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información pública del Municipio de Guanajuato**

*RCVA



Guanajuato Gto., a 20 de Enero de 2020

Número de oficio: DG/48/2020



Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Edificio

En atención a su oficio número U. A. I .P. 0191/2020 y a través del cual hace saber de la solicitud de información planteada por la ciudadana Denisse Espinoza, quien a la letra pregunta: "¿cuál fue el fundamento legal utilizado para delegar las funciones del secretario del ayuntamiento Héctor Corona León a Michel Santibáñez, en la sesión ordinaria número 22 del 18 de septiembre del 2019?, en tiempo y forma se indica que:

En el caso concreto fueron los artículos 58 y 77, fracción I primera de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento, le expreso mi consideración y respeto.

Atentamente



Lic. Noé Soto Arias

Enlace de la Secretaría del Ayuntamiento ante la Unidad de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato

Con copia para:
Archivo
Minutario
NSA